

INFORME DEL COMISARIO

A los señores socios de
CONSULTGEORAMA CIA LTDA

Quito, 22 de enero del 2016

1. He examinado los estados adjuntos de situación financiera de CONSULTGEORAMA CIA LTDA al 31 de diciembre del 2015 y 2014, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.
2. He dado cumplimiento, desde la fecha de mi contratación y como parte integrante de mi examen de los referidos estados financieros, a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:
 - a) Las cifras presentadas en los estados financieros concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía.
 - b) El examen de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación del sistema de control interno de la Compañía efectuado con el alcance previsto en las Normas Ecuatorianas de Auditoría.
 - c) Por disposiciones legales ecuatorianas, las Pymes aplican las Normas Internacionales de Información Financiera. De la revisión efectuada, no existieron ni existen ajustes de importancia que se debieran o deberían reflejar en los registros contables de la Compañía.
 - d) En noviembre del año 2014 fue creada la empresa y por lo tanto no existen operaciones.
 - e) El año 2015 fue un año de inicio de operaciones de la empresa en la prestación de servicios de consultoría con resultados satisfactorios desde el punto de vista operacional.
 - f) Los estados financieros, arriba mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CONSULTGEORAMA CIA LTDA al 31 de diciembre del 2015 y 2014 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes vigentes en el Ecuador.
 - g) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de Directorio, por parte de la Administración.

El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de

la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.

1. Este informe de comisario es de uso exclusivo de la Administración de la Compañía y ha sido preparado para cumplir con las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, no puede ser utilizado para otros propósitos.



Ing. Susana Silva
CC. 1707640668
Comisario